



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Comisión de Empleo y Asuntos Sociales

2013/0303(COD)

7.1.2014

ENMIENDAS 9 - 16

Proyecto de opinión
Jutta Steinruck
(PE524.581v01-00)

Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (CE) n° 718/1999 del Consejo relativo a una política de capacidad de las flotas comunitarias de navegación interior para fomentar el transporte por vía navegable

Propuesta de Reglamento
(COM(2013)0621 – C7-0265/2013 – 2013/0303(COD))

AM\1013990ES.doc

PE526.181v01-00

ES

Unida en la diversidad

ES

AM_Com_LegOpinion

Enmienda 9
Elisabeth Schroedter

Propuesta de Reglamento
Considerando 2

Texto de la Comisión

(2) En el marco de la modernización y la reestructuración de las flotas, conviene prever medidas sociales en favor de las personas que deseen abandonar el sector de los transportes por vía navegable o pasar a otro sector de actividad, así como medidas para estimular la creación de agrupaciones de empresas, mejorar la capacitación de los transportistas fluviales y promover la adaptación de los barcos a los avances técnicos.

Enmienda

(2) En el marco de la modernización y la reestructuración de las flotas, conviene prever medidas sociales, ***incluidas las precoces y preventivas***, en favor de las personas que deseen abandonar el sector de los transportes por vía navegable o pasar a otro sector de actividad, así como medidas para estimular la creación de agrupaciones de empresas, mejorar la capacitación de los transportistas fluviales y promover la adaptación de los barcos a los avances técnicos.

Or. en

Enmienda 10
Elisabeth Schroedter

Propuesta de Reglamento
Considerando 8

Texto de la Comisión

(8) Por ello, el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 718/1999 debería completarse con medidas destinadas a establecer programas de formación o reconversión profesional para los miembros de la tripulación que no sean considerados «trabajadores» y deseen abandonar el sector, a estimular a los transportistas a adherirse a asociaciones profesionales, a reforzar dichas asociaciones y estimular la innovación de los buques y su adaptación a los avances técnicos en el ámbito medioambiental, y debería modificarse en consecuencia.

Enmienda

(8) Por ello, el artículo 8 del Reglamento (CE) nº 718/1999 debería completarse con medidas destinadas a establecer programas de formación o reconversión profesional para los miembros de la tripulación que no sean considerados «trabajadores» y deseen abandonar el sector, a estimular a los transportistas a adherirse a asociaciones profesionales, a reforzar dichas asociaciones y estimular la innovación de los buques y su adaptación a los avances técnicos en el ámbito medioambiental ***y de protección del clima***, y debería

modificarse en consecuencia.

Or. en

Enmienda 11
Elisabeth Schroedter

Propuesta de Reglamento

Artículo 1

Reglamento (CE) nº 718/1999

Artículo 8 – guión 1

Texto de la Comisión

– facilitar a los transportistas por vía navegable que se retiren de la profesión la obtención de una pensión de jubilación anticipada o su reconversión a otra actividad económica;

Enmienda

– facilitar a los transportistas por vía navegable que se retiren de la profesión la obtención de una pensión de jubilación anticipada o su reconversión a otra actividad, ***entre otras medidas proporcionando una información completa;***

Or. en

Enmienda 12
Philippe De Backer

Propuesta de Reglamento

Artículo 1

Reglamento (CE) nº 718/1999

Artículo 8 – guión 2

Texto de la Comisión

– organizar cursos de formación o reconversión profesional para los miembros de las tripulaciones que se retiren de la profesión;

Enmienda

– organizar cursos de formación o reconversión profesional para los miembros de las tripulaciones que se retiren de la profesión ***y proporcionar información adecuada sobre tales cursos;***

Or. en

Enmienda 13
Elisabeth Schroedter

Propuesta de Reglamento
Artículo 1

Reglamento (CE) n° 718/1999
Artículo 8 – guión 3

Texto de la Comisión

– mejorar la capacitación en la navegación interior para garantizar la evolución y el futuro de la profesión;

Enmienda

– mejorar *entre los interesados, especialmente los empleados y los empresarios*, la capacitación en la navegación interior para garantizar la evolución y el futuro de la profesión;

Or. en

Enmienda 14
Philippe De Backer

Propuesta de Reglamento
Artículo 1

Reglamento (CE) n° 718/1999
Artículo 8 – guión 4

Texto de la Comisión

– estimular a *los transportistas* a adherirse a asociaciones profesionales y reforzar las organizaciones representativas del transporte por vía navegable a escala de la Unión;

Enmienda

– Estimular a *las empresas que operan en el sector de la navegación interior* a adherirse a asociaciones profesionales y reforzar las organizaciones representativas del transporte por vía navegable a escala de la Unión;

Or. en

Enmienda 15
Philippe De Backer

Propuesta de Reglamento
Artículo 1

Reglamento (CE) n° 718/1999
Artículo 8 – guión 5

Texto de la Comisión

– fomentar la adaptación de los barcos a los avances técnicos para mejorar las condiciones de trabajo y promover la seguridad;

Enmienda

– fomentar la adaptación de los barcos a los avances técnicos para mejorar las condiciones de trabajo y promover la ***protección de la salud*** y la seguridad;

Or. en

Enmienda 16
Elisabeth Schroedter

Propuesta de Reglamento

Artículo 1

Reglamento (CE) n° 718/1999

Artículo 8 – guión 6

Texto de la Comisión

– estimular la innovación de los buques y su adaptación a los avances técnicos en el ámbito medioambiental.

Enmienda

– estimular la innovación de los buques y su adaptación a los avances técnicos en el ámbito medioambiental ***y de protección del clima.***

Or. en